



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 078 -2016-OEFA/PCD

Lima, 02 MAYO 2016

VISTOS: Los Memorandos números 1500 y 1739-2016-OEFA/OA, los Informes números 042 y 050-2016-OEFA/OA-Ejecución Coactiva y el Informe N° 209-2016-OEFA/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos;

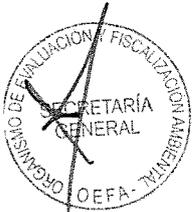
Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Proceso de Selección CAS N° 023-2016-OEFA, se declaró como ganadora a la abogada Karin Natalia Juárez Bazán para realizar las funciones de Auxiliar Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en mérito al cual se suscribió el Contrato N° 013-2016-OEFA;

Que, en tal sentido, y en atención a los documentos de Vistos resulta necesario emitir el acto de administración que formalice la designación de la Auxiliar Coactiva del OEFA;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;





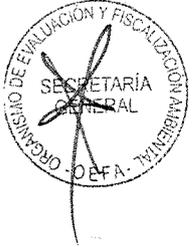
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la designación de la abogada Karin Natalia Juárez Bazán como Auxiliar Coactiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



María Luisa Egúsqiza Mori
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA